



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe del Sr. Bahame Tom Nyanduga, Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, preparado en cumplimiento de la resolución 36/27 del Consejo. En el informe, el Experto Independiente pone de relieve una progresiva mejora en el contexto de los derechos humanos, pero señala también los considerables problemas que aún impiden el pleno ejercicio de esos derechos en Somalia. Las novedades positivas incluyen el proceso de establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el hecho de que Somalia ha puesto fin a la práctica inhumana de las ejecuciones públicas de las personas condenadas a muerte en Mogadiscio.

Entre los numerosos problemas que persisten figuran la continua vulneración de los derechos a la libertad de expresión y de opinión, por las fuerzas de seguridad federales y de los estados, la violación de los derechos de los desplazados internos, la falta de un marco jurídico para la protección de las personas con discapacidad, y la difícil situación de los derechos de los niños secuestrados por Al-Shabaab que han sido rescatados o se han fugado. Somalia mantiene la pena de muerte, pese a haber aceptado las recomendaciones formuladas en 2011 en el marco del proceso del examen periódico universal con respecto a la adopción de una moratoria.

Otro problema es la persistencia de la violencia sexual y de género, a pesar de las campañas realizadas y de la aplicación del comunicado conjunto del Gobierno Federal de Somalia y las Naciones Unidas sobre la prevención de la violencia sexual, acordado el 7 de mayo de 2013. Al-Shabaab sigue siendo una poderosa amenaza, pese a la continua lucha librada por las tropas de las Fuerzas Nacionales de Seguridad de Somalia y la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM). El grupo ha seguido perpetrando actos de terrorismo, como el atentado con bomba cometido en Mogadiscio el 14 de octubre de 2017, que causó la muerte de centenares de civiles. También atenta contra funcionarios públicos y exige el pago de impuestos a la población civil en las zonas bajo su control.

Somalia se encuentra todavía en una fase de transición en lo que respecta a su gobernanza y al proceso de consolidación de la paz. En las esferas política, social y económica, ha experimentado avances y retrocesos, que han incluido la destitución de altos funcionarios del Estado. En el plazo de pocas semanas fueron cesados el Presidente del Parlamento y el Presidente del Tribunal Supremo. Somalia ha mantenido una postura



neutral con respecto a la crisis del Golfo, evitando así una posible desestabilización debido a sus conexiones históricas y a su proximidad con la región.

Aunque el proceso de formación del Estado concluyó en 2016, persisten controversias sobre las fronteras y reivindicaciones territoriales, particularmente entre Puntlandia y Galmudug. También hay un conflicto activo entre Puntlandia y Somalilandia en las regiones de Sool y Sanaag.

En la esfera humanitaria, el Experto Independiente señala que los desplazados internos se han casi duplicado. Encomia la respuesta humanitaria, que permitió evitar la pérdida de vidas tras la sequía de 2017, y observa que las lluvias extraordinariamente intensas y las inundaciones del segundo trimestre de 2018 obligaron a miles de personas a desplazarse y causaron muertes en el valle del río Shabelle y en Mogadiscio, respectivamente.

El Experto Independiente toma nota de las medidas adoptadas por la AMISOM, como la contratación de funcionarios de protección de los derechos humanos, que mejorarán su cumplimiento de los derechos humanos y de las obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario. El Experto Independiente elogia a la AMISOM por haber adoptado nuevas medidas para eliminar la explotación y los abusos sexuales y para reducir al mínimo las víctimas civiles durante sus operaciones.

El Experto Independiente exhorta a que se concluya rápidamente el proceso de revisión constitucional, e insta al Gobierno Federal y a los estados miembros de la Federación a que intensifiquen su cooperación para mejorar el respeto de los derechos humanos en Somalia.

El Experto Independiente concluye el informe formulando varias recomendaciones con respecto a los problemas detectados, entre ellas, que la comunidad internacional vele por que la retirada de las tropas de la AMISOM se realice sobre la base de criterios y plazos realistas, y que se entrene, financie y equipe debidamente al Ejército Nacional de Somalia para que pueda garantizar la seguridad nacional. Además, recomienda que el Gobierno Federal ratifique o se adhiera a varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos en los que aún no es parte.

Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
A. Panorama político, socioeconómico y de los derechos humanos.....	4
B. Convención nacional constituyente	4
C. Economía	5
D. Retos	5
II. Misión a Somalia.....	5
III. Capacidad del Gobierno de cumplir sus obligaciones de derechos humanos y cooperación con los mecanismos de derechos humanos	7
A. Establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos	8
B. Programa Conjunto de Derechos Humanos de Somalia	8
C. Fortalecimiento de las instituciones de la justicia y el estado de derecho	9
D. Lucha contra Al-Shabaab y situación de la seguridad	9
E. Libertad de expresión	10
F. Seguimiento del derecho a la libertad de asociación	10
G. Derechos de las personas con discapacidad.....	12
IV. Situación humanitaria: desplazamiento interno, sequía y efectos de las inundaciones, y respuestas humanitarias.....	12
V. Derechos del niño en Somalia	14
VI. Derechos de la mujer, papel de los mecanismos de justicia tradicionales (<i>xeer</i>) y administración de justicia.....	15
VII. Puntlandia.....	16
VIII. Somalilandia.....	17
IX. Misión de la Unión Africana en Somalia	18
X. Conflictos entre clanes y cultura de las armas.....	19
XI. Conclusiones	19
XII. Recomendaciones.....	20

I. Introducción

1. El presente informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, Bahame Tom Nyanduga, abarca el período transcurrido desde la presentación de su informe anterior al Consejo de Derechos Humanos, en su 36° período de sesiones (A/HRC/36/62). Se presenta en cumplimiento de la resolución 36/27 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió al Experto Independiente que siguiese colaborando con el Gobierno Federal de Somalia a nivel nacional y subnacional, así como con todos los órganos de las Naciones Unidas, incluida la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), otras organizaciones internacionales competentes, la sociedad civil y todos los mecanismos de derechos humanos pertinentes, y que ayudara a Somalia, entre otras cosas, a cumplir sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos, incluida la presentación de los informes periódicos correspondientes. El Consejo solicitó también al Experto Independiente que presentara un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 39° período de sesiones, y a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones.

A. Panorama político, socioeconómico y de los derechos humanos

2. Como telón de fondo del presente informe, es fundamental destacar los continuos progresos realizados por Somalia a lo largo del último año, en que las importantes mejoras logradas en la situación política, socioeconómica, humanitaria y de los derechos humanos generaron estabilidad en todo el país, salvo por los atentados terroristas perpetrados. La participación, en 2018, del Primer Ministro Federal, Hassan Ali Khaire, en las reuniones del Foro Económico Mundial en Davos (Suiza), celebradas del 23 al 26 de enero de 2018, fue una muestra especialmente elocuente de la creciente confianza de la comunidad internacional en Somalia. Somalia siguió consolidando los procesos de paz, reconciliación y construcción institucional que han sido un elemento fundamental de su labor desde agosto de 2012, cuando se estableció el Gobierno Federal de Transición. Sin embargo, a pesar de los avances logrados, en 2018 Somalia sigue teniendo muchos problemas políticos, económicos y de seguridad que repercuten en la situación de los derechos humanos.

B. Convención nacional constituyente

3. Durante el período que se examina, el Gobierno Federal puso en marcha el proceso de aprobación de una constitución permanente. Del 13 al 15 de mayo de 2018, Somalia celebró en Mogadiscio una convención nacional sobre la puesta en marcha del proceso de revisión constitucional, y se fijó el objetivo de contar con una nueva Constitución antes de las elecciones programadas para 2020, en que se aplicaría el principio de un voto por persona. En la convención participaron representantes del Parlamento Federal, el Gobierno Federal, el poder judicial, la Comisión Electoral Nacional Independiente, la Comisión de Fronteras y de la Federación, los estados miembros de la Federación, la Administración Regional de Banadir, los grupos de jóvenes, las mujeres, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones profesionales, los ulemas, la diáspora somalí, las personas con necesidades especiales, los ancianos (autoridades tradicionales) y los miembros de la comunidad internacional.

4. El Primer Ministro prometió apoyo financiero y político al proceso y expresó la esperanza de que el país contara con una nueva Constitución para el final de 2019. El Gobierno Federal prometió 3 millones de dólares para el proceso e instó a los participantes a elaborar un documento que identificara a Somalia y que garantizara la unidad nacional. El Experto Independiente encomia al Gobierno Federal por haber emprendido un proceso inclusivo y por velar por que la revisión sea un proceso que esté en manos de los somalíes. Es de la máxima importancia que se llegue a un acuerdo político para definir la distribución

de los poderes, los recursos económicos y los ingresos de modo que los estados miembros de la Federación no sean dejados atrás. Con este fin, el Experto Independiente aplaude el compromiso asumido por los participantes en la convención.

C. Economía

5. La economía de Somalia siguió mejorando y obtuvo evaluaciones positivas de las instituciones financieras internacionales. Según el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), entre 2012 y 2016 Somalia experimentó un crecimiento moderado, del orden de un 3,4% en promedio. En 2017, el crecimiento real del producto interno bruto bajó a un nivel estimado en el 2,4%, debido principalmente a la sequía, pero las proyecciones indican una recuperación hasta un 3,5% en 2018 y 2019. Los principales impulsores de la economía en 2017 fueron la construcción, las telecomunicaciones y los servicios financieros. La diáspora desempeñó un papel importante en la inversión de fondos extranjeros, y los somalíes que regresaron al país aportaron conocimientos y competencias esenciales. Según las previsiones, el crecimiento proyectado para 2018 y 2019 será impulsado por la recuperación de la agricultura y el aumento de las inversiones del sector privado. La inflación se mantendrá en torno al 2,7% en estos dos años.

6. El BAfD ha declarado que uno de los principales logros económicos fue la elaboración del primer Plan Nacional de Desarrollo para el período 2017-2019, en que se articularon las prioridades de la reconstrucción y el desarrollo económicos del país. El mantenimiento de la estabilidad política y la mejora de la situación de la seguridad han permitido al país concentrarse en su aplicación. Se están ejecutando programas de desarrollo para reactivar los sectores socioeconómicos, como el de la educación, y uno de los primeros logros ha sido el aumento de los niños matriculados en la enseñanza primaria oficial¹.

D. Retos

7. No obstante los avances logrados, en 2018 Somalia sigue teniendo problemas políticos, económicos y de seguridad que repercuten en la situación de los derechos humanos. El terrorismo continúa siendo la principal amenaza a la paz y la estabilidad en el país. Al-Shabaab ha proseguido sus ataques contra la población civil, las instituciones y los funcionarios públicos, las fuerzas de seguridad de Somalia y los contingentes de la AMISOM. El 14 de octubre de 2017, Somalia sufrió el mayor atentado terrorista con bomba en Mogadiscio, en el que se estima que murieron 800 personas. El persistente conflicto, con su elevado costo en víctimas civiles y en inseguridad, sigue siendo noticia.

8. La sequía asoló a Somalia durante la mayor parte de 2017. En diciembre de ese año, los desplazados internos de Mogadiscio y sus alrededores fueron desalojados por la fuerza de sus asentamientos. Las inundaciones de abril y mayo de 2018 afectaron a grandes partes del valle del río Shabelle y de Mogadiscio. El número de desplazados internos aumentó de 1,1 millones a 2,1 millones, debido al conflicto y a las condiciones meteorológicas, lo que repercutió negativamente en el ejercicio del derecho a una vivienda y a un entorno seguro y sano, así como en otros derechos sociales y económicos conexos, en particular los relacionados con las necesidades en materia de salud y nutrición.

II. Misión a Somalia

9. El Experto Independiente realizó su quinta misión a Somalia del 25 de abril al 4 de mayo de 2018². Antes de la misión, celebró consultas durante varias semanas en Ginebra y Nairobi y se reunió con miembros del Consejo de Derechos Humanos, el Representante

¹ Para el año escolar de octubre de 2017 a junio de 2018 se matricularon en las escuelas primarias más de 2.507.430 niños de entre 6 y 11 años.

² Las misiones anteriores habían tenido lugar en diciembre de 2014, mayo de 2015, abril de 2016 y mayo de 2017.

Permanente de la Unión Africana ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, representantes de organizaciones internacionales humanitarias y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en Somalia, a los que informó sobre la situación de los derechos humanos y las cuestiones humanitarias que requerirían su seguimiento durante la misión.

10. El Experto Independiente examinó junto con el Presidente del Consejo el problema de la falta de capacidad en Somalia, la necesidad de apoyar a los Estados que salen de un conflicto, como Somalia, en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, y la necesidad de que el Consejo estudiara medios prácticos para favorecer la aplicación de las recomendaciones dirigidas a esos Estados que han vivido un conflicto. Después de su misión, el Experto Independiente organizó una sesión informativa con los representantes del Grupo para el Desarrollo de Somalia, en Nairobi, y con los miembros del Grupo de Amigos de Somalia y el Grupo de los Estados de África, en Ginebra.

11. Los objetivos de la misión eran los siguientes:

a) Evaluar la situación de los derechos humanos y la capacidad de Somalia de cumplir sus obligaciones de derechos humanos y aplicar las recomendaciones del Consejo y de otros mecanismos de derechos humanos;

b) Dar seguimiento a las cuestiones relacionadas con la violencia sexual y de género y examinar las respuestas del sector judicial, en particular el papel del sistema de justicia tradicional (*xeer*), al abordar los derechos de la mujer;

c) Evaluar los derechos de los niños en Somalia en general, y el trato dado a los niños rescatados o que han huido de Al-Shabaab, en particular;

d) Evaluar todos los demás aspectos de derechos humanos sobre los que había informado anteriormente.

12. El Experto Independiente se reunió con la Ministra Federal de Promoción de la Mujer y los Derechos Humanos, el Ministro de Asuntos Constitucionales y el Ministro de Justicia, así como con las Ministras de Promoción de la Mujer y los Derechos Humanos de Hirshabelle y Galmudug, dos estados miembros de la Federación con los que no había interactuado anteriormente. En Puntlandia, se reunió con el Ministro de Justicia, el Ministro de Asuntos Religiosos y Rehabilitación, la Ministra de Promoción de la Mujer y los Derechos Humanos, el Presidente en funciones del Tribunal Supremo y el Fiscal General interino.

13. El Experto Independiente celebró reuniones también con los dirigentes de la UNSOM y los funcionarios superiores de la AMISOM, así como con representantes de los asociados para el desarrollo y miembros de la sociedad civil, con quienes examinó la situación de los derechos humanos —sobre la base de los mencionados objetivos— y el apoyo de la comunidad internacional al Programa Conjunto de Derechos Humanos, que era esencial para mejorar la capacidad del Gobierno Federal y de otros interesados de proteger los derechos humanos.

14. En las diversas reuniones, el Experto Independiente fue informado sobre los progresos logrados en los frentes político, social, económico y de los derechos humanos, así como de las dificultades que habían surgido desde su informe anterior.

15. El Experto Independiente sostuvo conversaciones con funcionarios del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y asistió a un taller organizado en Nairobi para los ministros y funcionarios del Gobierno Federal y las organizaciones de la sociedad civil, sobre la rehabilitación e integración de los niños que habían sido rescatados o que habían huido de Al-Shabaab. En cuanto a la suerte de los niños rescatados, el UNICEF destacó la necesidad de respetar el interés superior del niño durante el rescate, el reconocimiento, la rehabilitación y la reintegración en sus comunidades. El UNICEF, el Gobierno Federal y los Gobiernos de los estados regionales, las fuerzas de seguridad y las entidades de la sociedad civil que se ocupan de los derechos del niño han colaborado estrechamente en el reconocimiento de los niños rescatados y en la determinación de su edad. Todas las partes convinieron en que los niños rescatados debían ser tratados como víctimas y no como los

combatientes armados, ya que habían sido secuestrados y reclutados por la fuerza, adoctrinados y obligados a participar en combates contra su voluntad.

16. El Experto Independiente fue informado del uso de medidas de lucha antiterrorista que empleaban ataques con drones para combatir a Al-Shabaab. El Experto Independiente destaca la necesidad de que todas las fuerzas involucradas en el conflicto de Somalia garanticen el respeto del derecho internacional humanitario durante las operaciones militares y respeten los derechos humanos en las medidas antiterroristas contra Al-Shabaab, a fin de proteger la vida de la población civil.

III. Capacidad del Gobierno de cumplir sus obligaciones de derechos humanos y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

17. Somalia es un Estado parte en cinco de los instrumentos fundamentales de derechos humanos y en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ha presentado dos informes al Consejo para el proceso del examen periódico universal, en 2011 y 2016. En 2015 se adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño. Con el apoyo técnico de la UNSOM y de otros organismos de las Naciones Unidas y asociados para el desarrollo, los Ministerios de Promoción de la Mujer y los Derechos Humanos del Gobierno Federal y de los estados regionales están dando cumplimiento actualmente a algunas de las obligaciones de derechos humanos del país. En 2011, Somalia aceptó 155 de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal. En el examen de 2016, Somalia aceptó 168 de las 228 recomendaciones formuladas. Las recomendaciones contenidas en los párrafos 98.144 a 98.155 del informe de 2011 del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal hacían hincapié en la necesidad de prestar apoyo y asistencia técnica a Somalia para que pudiera cumplir sus obligaciones³. Sin embargo, el Gobierno Federal y los Gobiernos de los estados regionales siguen careciendo de recursos humanos y materiales adecuados, lo que socava su capacidad de cumplir sus obligaciones de derechos humanos. Antes de su misión, el Experto Independiente solicitó información al Gobierno sobre el ritmo y la capacidad de aplicación de todas las resoluciones del Consejo aceptadas por Somalia, pero no pudo obtenerla debido a la falta de capacidad.

18. En el examen de la cuestión de la capacidad, la Ministra Federal de Promoción de la Mujer y los Derechos Humanos señaló que no había habido cambios significativos desde 2017⁴. La falta de espacio de oficinas y la necesidad de capacitar al personal son algunos de los problemas de capacidad que el Ministerio necesita resolver con urgencia. El Ministerio tiene actualmente 102 funcionarios, asistidos por dos consultores, que trabajan en cinco salas de un edificio que no pertenece al Ministerio. De los consultores, uno es apoyado por la UNSOM y el otro fue contratado para asesorar sobre las cuestiones de género y de derechos humanos y está ayudando a redactar un informe para el Comité de los Derechos del Niño. El Experto Independiente ha planteado esta cuestión en informes anteriores.

19. La Ministra de Promoción de la Mujer y los Derechos Humanos de Galmudug informó al Experto Independiente de que su estado había sido descuidado tanto por el Gobierno Federal como por los organismos de las Naciones Unidas. Como estado regional recién establecido, Galmudug carecía de los servicios básicos. El Ministerio solo tenía cinco funcionarios y su capacidad era muy limitada en todos los niveles. Los retos que afrontaba Galmudug incluían las elevadas tasas de analfabetismo y la falta de servicios sociales básicos, como centros de salud. La Ministra se quejó de que los recursos invertidos por la comunidad internacional en el Gobierno Federal no se distribuían equitativamente entre los estados miembros de la Federación. Subrayó que Galmudug necesitaba asistencia, ya que su población vivía en gran medida de la ganadería, que había sido gravemente afectada por la sequía. Galmudug pedía que se asignaran recursos adecuados a su Gobierno. La región se preciaba de ser uno de los estados más seguros de Somalia, y ya era hora de

³ Véase el documento A/HRC/18/6.

⁴ Véase el documento A/HRC/36/62, párrs. 29 y 30.

que las empresas invirtieran en los Estados regionales recién establecidos, tal como lo estaban haciendo en Mogadiscio, Garowe y Hargeisa.

20. La Ministra de Promoción de la Mujer y los Derechos Humanos de Hirshabelle puso de relieve el problema de los conflictos entre los clanes, en particular con respecto a las tierras y el agua, que creaba inseguridad alimentaria. La Ministra señaló que los clanes minoritarios eran los que más sufrían, porque los clanes poderosos se apropiaban a menudo de sus tierras, y el ganado destruía sus cultivos antes de la cosecha. El Gobierno recaudaba dinero de los clanes poderosos, lo que agravaba el sufrimiento de las víctimas y las dejaba sin recursos. La Ministra subrayó que los clanes minoritarios no tenían acceso a la justicia, porque no podían pagar las costas judiciales, lo que los obligaba a acudir a los dirigentes tradicionales en busca de soluciones. La asistencia letrada no existía. La Ministra recomendó que se restableciera la asistencia letrada para ayudar a las víctimas.

A. Establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

21. Durante el período que se examina, el Gobierno Federal estableció la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tal como venía recomendando el Consejo desde hacía tiempo. Un sector de la sociedad civil había expresado la queja de que el proceso carecía de transparencia y credibilidad y perpetuaría la estructura basada en los clanes. En respuesta a una pregunta del Experto Independiente, las autoridades lo informaron de que el proceso era supervisado por consultores externos, lo que garantizaba la equidad, la transparencia y la inclusividad. Según la ley, un mínimo de tres de los nueve miembros de la Comisión deberían ser mujeres. Todos los candidatos se habían sometido a una prueba escrita. El comité de selección había dado prioridad a los méritos, sin lo cual se habría visto comprometida la inclusividad.

22. El comité de selección examinó 615 candidaturas. Finalmente, quedaron preseleccionados 45 candidatos (17 mujeres y 28 hombres), que fueron entrevistados el 18 de diciembre de 2017. Así se seleccionó a los nueve futuros miembros de la Comisión, entre ellos cuatro mujeres y una persona con discapacidad. En el momento de preparar el presente informe, el Consejo de Ministros aún no ha ultimado los procedimientos para poner en marcha la Comisión. El Experto Independiente insta al Consejo de Ministros a que finalice el establecimiento de la Comisión y de otras comisiones constitucionales, como la comisión de servicios judiciales y la comisión de revisión constitucional, para aumentar la capacidad del Estado de garantizar el respeto de los derechos humanos.

B. Programa Conjunto de Derechos Humanos de Somalia

23. En febrero de 2018, el Gobierno Federal, la UNSOM, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el UNICEF pusieron en marcha el Programa Conjunto de Derechos Humanos para apoyar la labor realizada por el Gobierno Federal. El Programa tiene por objeto fortalecer el nexo entre los derechos humanos, los derechos del niño y los derechos de la mujer, por un lado, y las instituciones judiciales y de seguridad, por otro, mediante la aplicación de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, de los compromisos contraídos por Somalia en el marco del examen periódico universal y de la hoja de ruta en materia de derechos humanos.

24. El Programa, estructurado en torno a dos esferas temáticas —el desarrollo institucional, y la participación social y la rendición de cuentas— tiene el objetivo de empoderar a la sociedad civil para que exija cuentas a las instituciones gubernamentales. Cabe señalar que los cinco resultados vinculados a las dos esferas temáticas abarcan desde el fortalecimiento de la capacidad de los ministerios federales y estatales de prestar apoyo a las organizaciones de la sociedad civil hasta el empoderamiento de los titulares de derechos, es decir, de los representantes de las mujeres, los hombres y los niños y las personas con discapacidad de Somalia, para reivindicar sus derechos.

25. Para la aplicación del Programa se requiere una financiación de 5.523.809 dólares. Hasta la fecha, solo se han desembolsado \$500.000 dólares, aportados por Suecia. A través del Programa Conjunto, la comunidad internacional puede ofrecer medios prácticos para

ayudar a Somalia a construir su capacidad técnica. El propio Gobierno Federal está considerando la posibilidad de aportar dinero al Programa Conjunto, a pesar de sus limitados recursos. Esta contribución demostraría su implicación en el Programa.

26. La ejecución del Programa contribuirá, entre otras cosas, al logro del Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativo a la paz, la justicia y el fortalecimiento de las instituciones, y ayudará a cumplir el Plan Nacional de Desarrollo para el período 2017-2019. También mejorará la aplicación del estado de derecho, las reformas del sector de la justicia y la ejecución del Programa Conjunto sobre el Empoderamiento Político y el Liderazgo de la Mujer, que ya está en marcha.

C. Fortalecimiento de las instituciones de la justicia y el estado de derecho

27. En su informe anterior al Consejo⁵, el Experto Independiente observó que se había avanzado muy poco en el fortalecimiento de las instituciones de la justicia y el estado de derecho, y que era urgente reforzar la capacidad de los profesionales en esos ámbitos.

28. El Programa Conjunto de Derechos Humanos está concebido para subsanar esa situación, dado que busca fortalecer las instituciones, la rendición de cuentas y el respeto de los derechos humanos. El PNUD sigue desplegando su programa de tribunales móviles, porque los problemas de seguridad han impedido la construcción de infraestructura permanente en algunas partes del país. El Grupo de Derechos Humanos y Protección de la UNSOM también ofrece actividades de fomento de la capacidad destinadas a diferentes categorías de funcionarios de las instituciones garantes del estado de derecho.

D. Lucha contra Al-Shabaab y situación de la seguridad

29. Las fuerzas nacionales de Somalia, con el apoyo de los efectivos de la AMISOM, han logrado mejorar la situación de la seguridad en Somalia y de esa forma han fortalecido las instituciones democráticas y reforzado la estabilidad y la prestación de servicios del Gobierno a la población somalí. A este respecto, en abril de 2018, tras semanas de deliberaciones, los altos mandos de la AMISOM⁶ acordaron su plan de transición en Somalia. Los comandantes evaluaron la situación de la aplicación del plan, que comprendía el lanzamiento de operaciones para expulsar a las fuerzas restantes de Al-Shabaab y el fomento de la capacidad de las fuerzas de seguridad somalíes, como se estipulaba en la estructura de seguridad nacional del país acordada por los dirigentes políticos en abril de 2017. En diciembre de 2017, los participantes en una conferencia de seguridad celebrada en Mogadiscio reiteraron la necesidad de que la reducción de los efectivos de la Unión Africana se basara en plazos realistas, y no artificiales.

30. El Representante Especial del Presidente de la Comisión de la Unión Africana para Somalia declaró que las Fuerzas Nacionales de Seguridad de Somalia debían ser apoyadas con el equipo y las armas necesarios y tener la movilidad requerida para desempeñar sus tareas. A ese respecto, el Experto Independiente acoge complacido el lanzamiento por la Unión Europea de un “mecanismo para la paz” dotado de 10.500 millones de euros (12.400 millones de dólares), que comenzará a funcionar en 2021 y sufragará el costo de equipo militar, con inclusión de armamento letal, para los países asociados en zonas de crisis tales como Somalia. Cuando esté operativo, el fondo mejorará enormemente la capacidad de las fuerzas nacionales de Somalia de luchar contra Al-Shabaab y de proteger al país tras la retirada de las fuerzas de la AMISOM.

⁵ *Ibid.*, párrs. 40 a 43.

⁶ www.amisom-au.org.

E. Libertad de expresión

31. El Experto Independiente observa una ligera mejora de la situación del derecho a la libertad de expresión y de opinión con respecto al año anterior, pero sigue recibiendo denuncias de presuntos casos de detenciones arbitrarias, privación de libertad sin juicio, hostigamiento y actos de intimidación de periodistas cometidos por las fuerzas y los organismos de seguridad federales y de los estados miembros de la Federación. Los informes indican que las detenciones y los actos de intimidación han sido frecuentes en Berbera, Hargeisa, Garowe, Kismayu, Mogadiscio, Galkayo, Bossasso, Baidoa, Beledweyne, Las Anod y Jowhar. Durante el período que se examina, especialmente en los cuatro últimos meses de 2017, murieron 4 periodistas y otros 12 fueron heridos. Además, 22 periodistas fueron detenidos y 8 agredidos. Al parecer algunos recibieron amenazas de muerte o fueron encarcelados sin el debido proceso, pero luego fueron puestos en libertad sin cargos.

32. Tres de los cuatro periodistas que murieron perdieron la vida el 14 de octubre de 2017, tras el atentado con bomba más mortífero perpetrado en Mogadiscio. Además, en 2017 se cerraron dos medios informativos, y en Somalilandia se bloquearon por orden judicial seis sitios web de noticias, por haber publicado artículos considerados críticos hacia las autoridades o por haber informado sobre el conflicto entre Puntlandia y Somalilandia, que se considera un asunto de seguridad del Estado; esto ha limitado las posibilidades tanto de los medios tradicionales como de las plataformas en línea. Se ha detenido a periodistas por publicar información catalogada como “noticias falsas”. Los ataques contra periodistas, los actos de intimidación y hostigamiento y las amenazas de muerte son constantes y se comenten con impunidad.

33. En la esfera de la formulación de políticas y la legislación, las enmiendas propuestas a la Ley de Medios de Comunicación, que se encuentran actualmente ante el Parlamento Federal, no contienen recomendaciones formuladas por profesionales de los medios informativos. Ello podría conducir a una ley que no se ajuste a las normas internacionales. A nivel de los estados miembros de la Federación, en Puntlandia el Parlamento aprobó las enmiendas a la Ley de Medios de Comunicación el 6 de diciembre de 2017, mientras que en Yubalandia las autoridades iniciaron consultas sobre un proyecto de ley de medios de comunicación en noviembre de 2017.

F. Seguimiento del derecho a la libertad de asociación

34. El Experto Independiente hizo un seguimiento de una cuestión señalada en ocasiones anteriores, relativa a la existencia de dos facciones en el Sindicato Nacional de Periodistas Somalíes⁷. Interrogó a los Ministros federales y a las facciones del Sindicato sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en que esta organización, entre otras cosas, había exhortado al Gobierno a que se abstuviera de injerirse en los asuntos del Sindicato y a que garantizara el derecho a la libertad de expresión, protegiera a los periodistas contra el hostigamiento, las detenciones, la intimidación, las amenazas y los ataques, e investigara el asesinato de periodistas y las amenazas de muerte contra esos profesionales. El hecho de que haya dos personas que se consideran la autoridad máxima del Sindicato indica que el asunto aún no se ha resuelto. El Gobierno Federal también está dividido sobre la cuestión. Lo que empezó como una controversia en la dirección de la entidad, se ha transformado en una cuestión sindical que ha captado la atención de la OIT a nivel internacional, con la emisión de órdenes y declaraciones del Parlamento Europeo y de varias jurisdicciones europeas contra uno de los dirigentes o una de las facciones del Sindicato.

35. El Experto Independiente ha intentado mediar en el asunto, principalmente como una cuestión relacionada con la dirección del Sindicato Nacional de Periodistas Somalíes,

⁷ Véase el documento A/HRC/36/62, párrs. 36 a 38.

pero también para velar por que se apliquen las recomendaciones de la OIT⁸. En su opinión, el meollo del problema es determinar cuál de las dos personas fue elegida legalmente como Secretario General del Sindicato. Cuando se reunió con las dos partes, el Experto Independiente les pidió que aclararan:

a) Si las elecciones de sus respectivos secretarios generales se habían llevado a cabo de conformidad con la decisión del Tribunal Supremo de 4 de febrero de 2016;

b) Si las elecciones se habían celebrado con arreglo a la constitución del Sindicato.

36. La reunión no dio fruto alguno y solo sirvió para poner de manifiesto las opiniones divergentes y las reivindicaciones de legitimidad de ambas partes.

37. El Experto Independiente concluyó que existían realmente dos facciones en el Sindicato Nacional de Periodistas Somalíes que operaban en paralelo y respondían ante electorados diferentes. Ambas le han enviado comunicaciones en distintos momentos.

38. El Experto Independiente opina que una solución duradera a la existencia de dos secretarios generales del Sindicato Nacional de Periodistas Somalíes sería la aplicación efectiva de la decisión del Tribunal Supremo de 4 de febrero de 2016. Hay tres observaciones importantes que desea formular al respecto: a) el Tribunal Supremo examinó las dos reuniones generales celebradas por las diferentes “facciones” —el 14 y 15 de marzo de 2011 y el 28 y 29 de marzo de 2011— y declaró ilegítima la segunda y legítima la primera, incluida la elección de Omar Farouk Osman; b) no obstante, el Tribunal determinó que, dado que el mandato de tres años otorgado por la constitución del Sindicato había expirado, debían celebrarse nuevas elecciones en un plazo de cinco meses, bajo la supervisión del jefe del tribunal de apelación regional, para validar la legitimidad de los participantes en la reunión general y los resultados; y c) posteriormente se supo que la reunión general del Sindicato organizada por el Sr. Osman el 13 de febrero de 2016 había sido interrumpida por agentes del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad, pese a haber sido autorizada por el Tribunal Regional de Banadir. Sin embargo, el Gobierno informó a la OIT de que en una reunión general celebrada el 17 de mayo de 2016 se había elegido una nueva directiva del Sindicato⁹.

39. La OIT ha dejado constancia de su opinión de que el Gobierno se injirió en los asuntos del Sindicato Nacional de Periodistas Somalíes. La OIT recordó el derecho de las organizaciones de trabajadores a elegir libremente a sus representantes como condición indispensable para proteger sus intereses, y afirmó que era esencial que las autoridades públicas se abstuvieran de toda injerencia para que los trabajadores disfrutaran de este derecho. La OIT instó al Gobierno a que acatara la decisión del Tribunal Supremo y se abstuviera de injerirse en los asuntos internos del Sindicato y de la Federación de Sindicatos de Somalia, y a que velara por que los dirigentes elegidos pudieran ejercer libremente su mandato hasta que los propios miembros decidieran otra cosa.

40. Lo que queda por ver es si la orden del Tribunal Supremo de celebrar una reunión general supervisada por el jefe del tribunal de apelación se cumplió o no. La OIT formuló una recomendación específica sobre la necesidad de acatar la decisión del Tribunal Supremo. El Experto Independiente opina lo mismo, es decir, que el Gobierno debe acatar la decisión del Tribunal Supremo y las recomendaciones de la OIT. Sin embargo, no ha encontrado, ni en la decisión de la OIT ni en ninguna otra fuente, indicación alguna de una reunión general en que se haya elegido al Sr. Osman, después de la reunión general del 13 de febrero de 2016, que fue interrumpida. Esa interrupción constituyó una injerencia del Gobierno, lo que dio lugar a la reprimenda de la OIT. Puesto que no ha habido una elección adecuada posteriormente, es correcto afirmar que no se han celebrado elecciones que respondan a lo dispuesto por el Tribunal Supremo. El puesto ocupado por el Sr. Osman emana de las elecciones del 14 y 15 de marzo de 2011, antes de la decisión del Tribunal Supremo. Por ese motivo, el Experto Independiente opina que, para resolver el problema de

⁸ Véanse el 380º Informe del Comité de Libertad Sindical, disponible en www.ilo.org/gb/GBSessions/GB328/ins/WCMS_534575/lang--en/index.htm; y el 383º Informe del Comité de Libertad Sindical, disponible en www.ilo.org/gb/GBSessions/GB331/ins/WCMS_587922/lang--es/index.htm.

⁹ Véase el 380º Informe, párrs. 914, 924, 926 y 935 a).

la existencia de dos facciones, deberían celebrarse nuevas elecciones supervisadas por el tribunal y sin injerencia del Gobierno. Esta parte de la decisión del Tribunal Supremo no se ha aplicado.

G. Derechos de las personas con discapacidad

41. En la reunión del Experto Independiente con las organizaciones de la sociedad civil, una de las cuestiones fundamentales que se plantearon fue la falta de un marco jurídico para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, que en Somalia son objeto de múltiples formas de discriminación y marginación, por ejemplo en el acceso a las oportunidades de empleo. Somalia todavía no se ha adherido a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ni ha aprobado leyes sobre los derechos y la protección de esas personas. La cuestión se señaló a la atención de la Ministra Federal de Derechos Humanos, quien afirmó que el Gobierno estaba redactando esa legislación y ratificaría la Convención a su debido tiempo.

IV. Situación humanitaria: desplazamiento interno, sequía y efectos de las inundaciones, y respuestas humanitarias

42. Durante su misión, el Experto Independiente se informó nuevamente sobre la difícil situación humanitaria de la población civil —y de los desplazados internos en particular— tras el conflicto, la sequía y las inundaciones causadas por el exceso de lluvias. Los derechos humanos de las personas desplazadas siguen siendo muy precarios, y se necesitan soluciones sostenibles y duraderas.

43. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios¹⁰, 6,7 millones de personas —más de la mitad de la población— se vieron afectadas por la sequía. Entre noviembre de 2016 y septiembre de 2017, alrededor de 926.000 personas abandonaron las zonas afectadas por la sequía, en busca de socorro. En consecuencia, el número de desplazados internos registrados se duplicó prácticamente en 2017, pasando de 1,1 millones a 2,1 millones, según las estimaciones. Gracias a la preparación de la comunidad internacional, fue posible dar una respuesta humanitaria que evitó la hambruna y la pérdida de innumerables vidas humanas mediante medidas innovadoras, como el uso de transferencias electrónicas de dinero y un sistema de cupones en lugar de la entrega de productos, que permitieron a la población afectada recibir una asistencia oportuna. Las medidas impulsaron la economía local, suprimieron los administradores de campamentos o “porteros” y eliminaron la corrupción. Pero a menos que se adopten medidas a largo plazo, el riesgo de una hambruna seguirá cerniéndose sobre Somalia en los próximos años. El Experto Independiente encomia a la comunidad humanitaria internacional por sus esfuerzos para salvar vidas durante la sequía de 2017. A ese respecto, el Plan de Respuesta Humanitaria de 2018 pone de relieve la necesidad de mantener los esfuerzos humanitarios que salvan vidas en niveles similares a los de 2017.

44. En agosto de 2017, el Gobierno Federal de Somalia solicitó el establecimiento de una Evaluación de los Efectos y las Necesidades derivados de la Sequía, y la posterior elaboración de un Marco de Resiliencia y Recuperación, con vistas a determinar las causas básicas de la sequía recurrente y elaborar una estrategia para la recuperación a mediano plazo y la resiliencia a largo plazo. La Evaluación y el Marco están en consonancia con el Plan de Respuesta Humanitaria, el Plan Nacional de Desarrollo y la Política Nacional de Gestión de Desastres, y cuentan con el apoyo del Banco Mundial, las Naciones Unidas y la Unión Europea.

45. Es de suma importancia que la Evaluación de los Efectos y las Necesidades derivados de la Sequía y el Marco de Resiliencia y Recuperación reciban financiación en

¹⁰ Véase “Humanitarian Response Plan: January–December 2018” (2017), OCAH y Equipo Humanitario en el País. Disponible en www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/20180206_somalia_humanitarian_response_plan.pdf.

tiempo oportuno. Para estimular la aportación de fondos por los asociados, el Gobierno Federal de Somalia y los estados miembros de la Federación deberían principalmente invertir recursos locales en promover la implicación que demostraron al elaborar el plan.

46. Según la Red de Vigilancia y Protección de los Repatriados dirigida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)¹¹, tras haber evitado una hambruna y la pérdida de vidas durante el período de sequía, Somalia sufrió intensas lluvias, inundaciones y un ciclón o tormenta que causaron muertes y afectaron a los medios de subsistencia, el ganado, las viviendas y la infraestructura esencial en todo el país. Tras solo algunas semanas, Somalia experimentó las lluvias más fuertes de los últimos treinta años o más. Cuando comenzaron las inundaciones a principios de mayo de 2018, el Presidente Federal, acompañado por representantes de la comunidad internacional, visitó las zonas inundadas de Beletweyne para evaluar los daños y ofrecer apoyo moral y material.

47. Se estima que 794.761 personas se vieron afectadas por las inundaciones en los estados meridionales y centrales, y más de 231.335 personas tuvieron que desplazarse temporalmente. En total, se registraron 21 muertes, 9 en el estado de Hirshabelle, 4 en el estado de Yubalandia y 8 en la región de Banadir. En el estado de Galmudug resultaron afectadas más de 7.200 personas y se estima que 5.248 tuvieron que desplazarse temporalmente. Las inundaciones aumentaron el alto riesgo de brotes en varias zonas de enfermedades transmitidas por el agua, como el paludismo y la diarrea líquida aguda o el cólera.

48. El Plan de Respuesta Humanitaria de 2018, por un valor estimado en 1.500 millones de dólares, está financiado solo en un 25%. Además, los problemas logísticos han seguido obstaculizando el acceso y la respuesta de los organismos humanitarios en muchas regiones. A este respecto, el 20 de mayo de 2018 el Gobierno Federal de Somalia y las Naciones Unidas lanzaron un llamamiento para recaudar 80 millones de dólares. El objetivo era proporcionar asistencia inmediata a la población afectada y evitar una crisis humanitaria a mayor escala, intentando al mismo tiempo aprovechar el potencial agrícola de las lluvias para reducir la inseguridad alimentaria, agravada por la prolongada sequía.

49. La población de desplazados internos en Somalia se ha duplicado desde el informe anterior, debido principalmente a las condiciones climáticas, pero también a la persistencia del conflicto, generando una de las mayores crisis de desplazamiento de personas del mundo¹². En total, desde diciembre de 2017 han regresado a Somalia, huyendo del conflicto yemení, unos 108.500 refugiados somalíes. A falta de asentamientos formales, los desplazados internos y los refugiados repatriados tienden a instalarse en los congestionados asentamientos ya existentes o a establecer emplazamientos temporales en zonas urbanas y periurbanas, lo que ha hecho que la mitad de los desplazados internos somalíes se encuentren en Mogadiscio y Baidoa y sus alrededores.

50. En diciembre de 2017, los asentamientos informales de desplazados internos de los alrededores de Mogadiscio, que tenían infraestructura y acceso a una ayuda humanitaria internacional considerable, fueron demolidos sin el debido procedimiento legal. Antes de diciembre de 2017, había habido desalojos masivos en marzo de 2015, en que se había expulsado de la zona del km 11 de Mogadiscio a 3.500 familias, o 123.421 personas. En total, se había desalojado a 143.510 personas en 2016 y a 153.682 personas en 2017. Los desalojos forzosos multiplican las crisis de desplazamiento de personas y la necesidad de protección que afectan a Somalia. Los desplazados no pueden ejercer o hacer valer sus derechos básicos, principalmente debido al desequilibrio de poder entre ellos y quienes efectúan los desalojos. Los desplazados se asientan en tierras privadas y públicas respecto de las cuales no tienen garantías de seguridad ni de tenencia duraderas. En Mogadiscio, la creciente demanda de tierras privadas y públicas desde la retirada de Al-Shabaab ha aumentado las dificultades de los desplazados internos y de las poblaciones urbanas pobres para encontrar tierras de las que no corran el riesgo de ser expulsados.

¹¹ <https://reliefweb.int/report/somalia/ocha-somalia-flash-update-6-humanitarian-impact-heavy-rains-25-may-2018>.

¹² <https://www.uninsomalia.org/durable-solutions-initiative>.

51. En 2016, el Gobierno Federal, en colaboración con las Naciones Unidas, el Banco Mundial, organizaciones no gubernamentales (ONG) y la comunidad de donantes, elaboraron la Iniciativa de Soluciones Duraderas, un enfoque integrado y global de la reintegración de los desplazados internos, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, como marco colectivo para determinar las causas de los desplazamientos y sus características perdurables, y establecer soluciones, enfoques y una programación armonizados, integrales, inclusivos y duraderos. La Iniciativa promueve un enfoque basado en los derechos y las necesidades, e integra simultáneamente a los asociados en la labor humanitaria, de desarrollo, de consolidación de la paz y de construcción del Estado, bajo la dirección de las autoridades gubernamentales y en el respeto de las normas internacionales. El enfoque es una iniciativa de política local que tiene por objeto abordar el desplazamiento endémico en Somalia. Sobre la base de estos principios, y no obstante la persistente fragilidad de la situación humanitaria, que ha frenado los avances de esta iniciativa, se han logrado resultados sustanciales en varias esferas, entre ellas: a) el diálogo y la formulación de políticas; b) la planificación y programación conjuntas; c) la coordinación; y d) la creación de una base de datos contrastados.

52. Las carencias del marco reglamentario, la debilidad del entorno protector y el desconocimiento de los propios derechos han obstaculizado el acceso de los desplazados internos a la justicia. El 23 de octubre de 2009, Somalia firmó la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (la Convención de Kampala), pero aún no la ha ratificado. En esta Convención se definen los derechos de los desplazados y la responsabilidad primordial de las autoridades nacionales de proteger esos derechos y ofrecer una respuesta al desplazamiento.

53. El Experto Independiente insta al Gobierno Federal a respetar el Plan Nacional de Desarrollo y el principio del enfoque integrado y global, a fin de salvaguardar los derechos básicos de los desplazados internos, y a poner fin a los desalojos forzosos arbitrarios. También insta al Gobierno a que garantice la protección jurídica de las víctimas de los desalojos forzosos, reconociendo su derecho a las debidas garantías procesales, a vías de recurso y a la asignación de otras tierras para su asentamiento.

V. Derechos del niño en Somalia

54. Uno de los objetivos de la misión del Experto Independiente a Somalia era evaluar la situación de los derechos humanos de los niños en general y la suerte de los niños rescatados de Al-Shabaab, en particular. Aparte de los secuestros de niños, las principales causas profundas del reclutamiento de jóvenes por Al-Shabaab son la exclusión socioeconómica y política, la pobreza, el desempleo y la radicalización, o el adoctrinamiento en una ideología extremista violenta. Al-Shabaab ha secuestrado a un número considerable de niños de las escuelas y aldeas para nutrir sus filas. Se sabe de niños que han viajado sin acompañamiento y por rutas peligrosas a ciudades consideradas seguras para escapar de Al-Shabaab, y han sido luego atendidos por organizaciones de la sociedad civil. Según las estadísticas facilitadas por la UNSOM, Somalia tiene una de las poblaciones más jóvenes del mundo. Se estima que el 75% de su población tiene menos de 30 años. En Somalia no ha habido un censo oficial desde antes de la caída del régimen de Siad Barre.

55. La participación de los jóvenes en la adopción de decisiones es prácticamente nula, debido a la discriminación basada en la pertenencia a clanes y la afiliación cultural, la edad, la educación y la pobreza. Las mujeres jóvenes están en especial desventaja. El analfabetismo es alto, y alrededor del 55% de los jóvenes no saben leer ni escribir. Las cifras reflejan la dura realidad y explican por qué algunos jóvenes se unen voluntariamente a Al-Shabaab u otros grupos armados.

56. Algunos de los jóvenes secuestrados por Al-Shabaab que luego fueron rescatados o se fugaron están participando en programas de rehabilitación. El Experto Independiente visitó dos campamentos de rehabilitación para niños rescatados, uno en Mogadiscio y otro en Puntlandia, y pudo observar la formación profesional y el asesoramiento psicosocial que se ofrece a esos niños, que en su mayoría parecen ser menores de edad. Se les enseñan

oficios que van desde la reparación de teléfonos móviles hasta la ingeniería eléctrica, la fontanería y la mecánica de motores. En Puntlandia, el Experto Independiente se enteró de que los niños estaban cumpliendo penas de 10 a 20 años de prisión impuestas por el tribunal militar por haber luchado con Al-Shabaab. El UNICEF y organizaciones de la sociedad civil estaban negociando con las autoridades de Puntlandia para lograr que se conmutaran esas penas, ya que los niños habían sido reclutados por la fuerza y, por lo tanto, eran víctimas y no debían ser objeto de una doble victimización. Además, el UNICEF estaba proporcionando capacitación a las autoridades somalíes sobre la prevención del reclutamiento de niños, su liberación y su reintegración.

57. El Experto Independiente encomia al UNICEF y a las organizaciones de la sociedad civil por el valiosísimo apoyo y protección que brindan a esos niños. También expresa su agradecimiento al Gobierno Federal y al Gobierno de Puntlandia, a la UNSOM, al UNICEF y a los centros por haber organizado las visitas. El Experto Independiente insta a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero y material a esos centros, e insta al Gobierno a que financie los centros para rehabilitar a los niños rescatados y reintegrarlos en sus comunidades.

VI. Derechos de la mujer, papel de los mecanismos de justicia tradicionales (*xeer*) y administración de justicia

58. En Somalia se siguen vulnerando los derechos de la mujer debido a la falta de un marco jurídico adecuado y a la ausencia de sólidas instituciones judiciales y de mantenimiento del orden público. Factores relacionados con el conflicto, como los desplazamientos, y las violaciones sexuales cometidas por bandas de jóvenes y hombres uniformados no identificados, junto con las prácticas tradicionales como el matrimonio forzado de niñas y la mutilación genital femenina, han agravado las vulneraciones de los derechos de la mujer en Somalia. Durante su misión, el Experto Independiente siguió abogando por una mayor protección física de las víctimas de la violencia sexual y de género y la necesidad de aprobar leyes para combatir los delitos sexuales, y por la prestación de servicios médicos y psicosociales a las víctimas de esa violencia.

59. También examinó la función de los mecanismos de justicia tradicionales (*xeer*) en la protección de las mujeres contra la violencia sexual y de género. El Experto Independiente expresó su preocupación y pesar por la información de que las agresiones sexuales contra las mujeres seguían siendo muy comunes y se cometían con impunidad, y citó la agresión de que había sido objeto una niña en octubre de 2017 a manos de un miembro de las fuerzas de seguridad de Puntlandia que, según los informes, no había sido ni detenido ni procesado. La niña había sido enviada a un centro de tratamiento fuera del país por un benefactor privado.

60. En los estados regionales recientemente formados, la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas se ha visto exacerbada por la crisis alimentaria. Hay una grave falta de capacidad, que dificulta la protección de las mujeres. En Hirshabelle, las mujeres se enfrentan a muchos problemas. Algunas son atacadas y violadas cuando van o vuelven del mercado. A veces, son violadas y luego asesinadas. Algunas mujeres que han quedado embarazadas tras ser violadas se han visto forzadas a abandonar sus aldeas, y sus hijos corren el riesgo de ser asesinados. Hay mujeres que se suicidan si no pueden marcharse de sus aldeas para dar a luz en otro lugar. No hay centros que presten asesoramiento psicosocial o apoyo a estas víctimas. A pesar de los esfuerzos por crear conciencia sobre la mutilación genital femenina, los informes indican que sigue ocurriendo, porque las mujeres que la practican no tienen otros medios de subsistencia.

61. En Galmudug, la tasa de mortalidad infantil y materna es muy elevada debido a la falta de parteras y de centros de salud. Las mujeres no tienen acceso a atención prenatal o posnatal, y muchas mueren durante el parto. No hay orfanatos para recibir a los niños abandonados. La tasa de analfabetismo también es muy alta. El Experto Independiente fue informado de un caso de violación que tuvo lugar en abril de 2018 a raíz de un conflicto entre clanes, en que un miembro de un clan violó y atacó con un cuchillo a una niña de 13

años, dejándola gravemente herida. Por falta de capacidad y de recursos, el Gobierno de Galmudug no ha enjuiciado al presunto autor.

62. El 30 de mayo de 2018, el Consejo Federal de Ministros aprobó el proyecto de ley sobre delitos sexuales. El proyecto de ley es fruto de la cooperación entre el Gobierno Federal y expertos técnicos internacionales y locales, incluidos jueces, agentes de policía, fiscales e investigadores, y miembros de la sociedad civil y de instituciones religiosas. Este proyecto de ley se suma a una legislación parecida aprobada en Puntlandia en 2016¹³. A diferencia del Código Penal de 1962, está consagrado específicamente a abordar los delitos sexuales en Somalia. Cuando se apruebe, podría servir de modelo a otros países afectados por conflictos en distintas partes del mundo¹⁴. El Experto Independiente encomia al Gobierno Federal por este paso tan audaz e importante. También elogia a Legal AID Worldwide, una ONG internacional que hizo una gran aportación a la elaboración y promoción de ese proyecto de ley.

63. Una vez aprobado, el proyecto de ley proporcionará un marco jurídico esencial para la protección de los derechos de la mujer en Somalia. Su aplicación eficaz mejorará considerablemente la realización de esos derechos. Sin embargo, las leyes por sí solas no restablecerán los derechos de la mujer si los Gobiernos y la sociedad en general no aceptan esos cambios jurídicos, como ocurrió en Puntlandia en diciembre de 2016, cuando una violación colectiva fue resuelta fuera del marco de la Ley de Delitos Sexuales.

64. En este contexto, el Experto Independiente se ha propuesto convocar una conferencia nacional que, entre otras cosas, promoverá y difundirá esos instrumentos jurídicos entre las autoridades tradicionales (los ancianos), los líderes religiosos y las comunidades locales, y que abordará también la función del sistema de justicia tradicional (*xeer*) en la protección de los derechos de la mujer en Somalia.

VII. Puntlandia

65. El Experto Independiente visitó Puntlandia para evaluar los cambios ocurridos en la situación de los derechos humanos desde su visita anterior. Puntlandia ha seguido disfrutando de una relativa paz en comparación con el resto de la región centromeridional de Somalia, pese a que en los últimos meses se ha activado el conflicto entre las fuerzas de Puntlandia y Somalilandia por el litigio territorial de larga data en las regiones de Sanaag y Sool. La tregua con Galmudug, otro estado miembro de la Federación con el que Puntlandia tiene una controversia sobre la frontera, se ha mantenido. Mientras no se resuelvan, estos conflictos no solo afectan a los derechos humanos básicos de los residentes en esas regiones, sino que también desestabilizan el proceso de paz y reconciliación en Somalia. Puntlandia está poniendo freno asimismo al aumento de la presencia y los ataques de Al-Shabaab, que tiene bases en las montañas de Galgala.

66. El Experto Independiente fue informado de la iniciativa de los centros de arreglo de controversias, puesta en marcha por el Gobierno de Puntlandia con apoyo de la Unión Europea. La iniciativa se ha aplicado en colaboración con la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo, una ONG internacional que lleva a cabo actividades de capacitación y fomento de la capacidad en Somalia. La iniciativa es un modelo de integración de los mecanismos judiciales oficiales y tradicionales (*xeer*), en que los litigios civiles son resueltos por las autoridades tradicionales (los ancianos), pero los procedimientos se registran y las decisiones se ejecutan a través del sistema oficial. A fin de fortalecer el acceso a la justicia y a la administración de justicia, magistrados de Puntlandia viajan regularmente a las aldeas remotas para resolver las causas. Las largas distancias que deben recorrer siguen siendo un problema.

67. En lo que respecta al caso de violación colectiva, las autoridades declararon que la cooperación entre el sistema de justicia oficial, los ulemas y los ancianos había permitido

¹³ Véase el documento A/HRC/36/62, párr. 70.

¹⁴ Actualmente están en curso conversaciones entre Legal AID Worldwide y la Ministra de Género, Asuntos de la Familia y Derechos Humanos de Yubalandia para la redacción de un proyecto de ley similar sobre los delitos sexuales en ese estado.

hacer justicia para la víctima. Todos los jóvenes implicados estaban cumpliendo penas de prisión y habían pagado una indemnización a la víctima. El Experto Independiente fue informado de la existencia de un laboratorio forense que reforzaría la investigación de los casos de violencia sexual y de género y mejoraría la administración de justicia para las víctimas de esos actos en Puntlandia. El laboratorio se había construido con apoyo de donantes suecos y era el primero de ese tipo en Somalia.

68. En cuanto a los aspectos negativos, el Experto Independiente fue informado de una práctica por la que los padres pedían a los tribunales que castigaran a los jóvenes con comportamientos antisociales o que hacían un uso indebido de sustancias enviándolos a prisión. La práctica había afectado también a jóvenes de la diáspora, que al parecer habían sido enviados de vuelta a Puntlandia para que se sometieran a esa forma de castigo. La práctica vulnera el derecho de los jóvenes a la presunción de inocencia, ya que se aplica sin que sean acusados ni condenados por ningún delito.

69. Durante las reuniones del Experto Independiente con el Fiscal General interino, el Presidente del Tribunal Supremo y el Ministro de Justicia, quedó de manifiesto que esa práctica era conocida por el Gobierno. Se había informado de que las cárceles estaban con problemas de hacinamiento debido al encarcelamiento ilegal de esos jóvenes, aunque este hecho fue negado. El Experto Independiente insta a Puntlandia a que afronte los problemas de delincuencia social con programa de rehabilitación social y no con sanciones penales.

70. No obstante estos problemas, Puntlandia sigue experimentando un crecimiento económico sin precedentes, gracias a la construcción de infraestructura esencial, como un nuevo aeropuerto y parques de generación de energía solar, y ha seguido acogiendo a desplazados internos, que cuentan con los servicios fundamentales, como el alumbrado por energía solar, en sus asentamientos de la ciudad de Garowe, en condiciones de igualdad con los otros residentes.

VIII. Somalilandia

71. El Experto Independiente no pudo visitar Somalilandia durante la misión. Sin embargo, mediante una vigilancia a distancia por medios fidedignos, pudo tomar conocimiento de algunos hechos positivos, así como de otros negativos que afectan a los derechos humanos. Somalilandia celebró elecciones presidenciales el 16 de noviembre de 2017 y eligió a un nuevo Presidente, Muse Bihi Abdi, después de 17 años de gobierno del Presidente Ahmed Mohamed Mohamoud, conocido como “Silanyo”. Aunque las elecciones fueron consideradas libres y justas, cabe señalar que antes de las elecciones hubo mucho hostigamiento e intimidación, y un Ministro cerró arbitrariamente el canal de televisión Kalsan por haber informado sobre una manifestación de un candidato a la Presidencia. La intimidación de los periodistas continuó después de las elecciones. En mayo de 2018 se cerraron dos emisoras de televisión y se detuvo a periodistas por la presunta presentación de noticias desestabilizadoras. Hubo actos de intimidación y encarcelamientos de periodistas por realizar investigaciones sobre la corrupción u otros temas considerados delicados, como los acuerdos de inversión en el puerto de Berbera.

72. Somalilandia sigue castigando a las personas que propugnan la unificación nacional. El 15 de abril de 2018, una poetisa autora de un poema que glorificaba la unidad nacional fue enviada a prisión por un período de tres años, pero luego fue indultada por el nuevo Presidente. Recientemente ha sido indultado también un dirigente tradicional que estaba en la cárcel. El Experto Independiente insta a las autoridades de Somalilandia a que cumplan las obligaciones en materia de derechos humanos que ha contraído la República Federal de Somalia.

73. El 6 de enero de 2018, la Cámara Baja del Parlamento aprobó el proyecto de ley sobre la violación. La Cámara de Ancianos, conocida también como *Guurti*, revisó el proyecto de ley el 12 de abril de 2018, reduciendo la edad máxima fijada en la definición legal de niño de 18 a 15 años y eliminando el castigo de los padres y abuelos implicados en casos de matrimonios forzados. Estos cambios anularon la protección que se pretendía introducir con el proyecto de ley sobre la violación. Sin embargo, por primera vez, la violación quedó tipificada como delito en Somalilandia.

74. El Experto Independiente insta al Gobierno Federal y a las autoridades de Somalilandia a que hagan prevalecer la sabiduría y entablen conversaciones y negociaciones para resolver sus diferencias de larga data en aras de la paz y el desarrollo en Somalia. Las recientes diferencias derivadas de la propuesta de ofrecer al operador portuario DP World la concesión para invertir en el puerto de Berbera deberían resolverse en beneficio de toda la población somalí.

75. Asimismo, el Experto Independiente insta a Puntlandia y a Somalilandia a que diriman su litigio territorial por las regiones de Sool y Sanaag, en aras de la paz y el desarrollo duraderos de toda la población de Somalia.

IX. Misión de la Unión Africana en Somalia

76. Durante su misión a Somalia, el Experto Independiente se reunió con funcionarios de la AMISOM para dar seguimiento a diversas cuestiones, entre ellas, las medidas adoptadas por la AMISOM para fortalecer su cumplimiento del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y los mecanismos de rendición de cuentas correspondientes. También deseaba recibir información sobre la retirada gradual de las tropas de la AMISOM. Todas estas cuestiones tienen consecuencias más amplias para los derechos humanos a corto, mediano y largo plazo.

77. El Experto Independiente encomió a la AMISOM por sus sacrificios y sus logros, y rindió homenaje y expresó sus condolencias a los países que aportaban contingentes y que habían perdido a soldados tras la detonación de artefactos explosivos improvisados por Al-Shabaab o en el combate activo. El Experto Independiente instó a la AMISOM a que velara por que sus fuerzas cumplieran sus obligaciones dimanantes del derecho humanitario internacional y de los derechos humanos durante las operaciones, y a que protegiera a la población civil.

78. La AMISOM declaró que había aprobado directrices y procedimientos operativos normalizados, entre ellos: la política de fuego indirecto; las normas para entablar combate de 2012; la directiva para los comandantes sobre sus responsabilidades durante las operaciones; la política sobre el tratamiento de los combatientes desmovilizados; y procedimientos para el trato de las personas detenidas por la AMISOM. También señaló que había capacitado a sus tropas en los derechos humanos antes del despliegue. Como parte de la preparación de las fuerzas de seguridad somalíes para asumir la responsabilidad de la seguridad, había impartido capacitación sobre la protección de los niños y las mujeres a oficiales del Ejército Nacional de Somalia y del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad y a funcionarios de los ministerios, que luego utilizaban los conocimientos adquiridos para capacitar a otros somalíes. A ese respecto, la AMISOM subrayó que había logrado algunos resultados importantes.

79. La AMISOM afirmó que había contratado a funcionarios de derechos humanos para que apoyaran al personal directivo y prestaran asistencia a las Juntas de Investigación en sus indagaciones sobre presuntas violaciones cometidas por sus efectivos. La AMISOM informó de que las medidas adoptadas habían reducido considerablemente los casos de explotación y abusos sexuales¹⁵. Sin embargo, señaló que había problemas para aplicar las recomendaciones de las Juntas de Investigación cuando se establecía la culpabilidad. Faltaban fondos para efectuar los pagos gratificantes a las víctimas de sus operaciones, lo que podía dañar la reputación de la AMISOM. El Experto Independiente insta a la comunidad internacional y a otros asociados bilaterales a que sigan facilitando recursos financieros a la AMISOM para que pueda ofrecer indemnización en los casos que haya habido víctimas civiles.

80. Otro reto importante para la AMISOM es la interrupción del apoyo de las Naciones Unidas a la capacitación previa al despliegue, que afecta a algunos de los países que aportan contingentes más que a otros. El Experto Independiente insta a las Naciones Unidas a que reanude el apoyo para la capacitación previa al despliegue en el caso de los países que necesiten absolutamente ese apoyo.

¹⁵ Véase el documento A/HRC/36/62, párr. 79.

81. En lo que respecta a la aplicación del Pacto de Seguridad establecido en el documento final de la Conferencia de Londres sobre Somalia de mayo de 2017 y de las resoluciones del Consejo de Seguridad, el Experto Independiente tomó nota de la primera retirada de 1.000 efectivos de la AMISOM en 2017. También tomó nota del plan de transición del Gobierno Federal aprobado el 22 de marzo de 2018, tras la conferencia de seguridad del 4 de diciembre de 2017. El Gobierno y la comunidad internacional habían llegado a un acuerdo sobre un plan de transición que permitiría a Somalia asumir la plena responsabilidad de su seguridad, con condiciones y plazos realistas. El Experto Independiente tomó nota además de la resolución 2415 (2018) del Consejo de Seguridad, de 15 de mayo de 2018, en que el Consejo había recordado su decisión de autorizar a la Unión Africana a reducir el personal uniformado de la AMISOM a 20.626 efectivos para el 30 de octubre de 2018.

82. En marzo de 2018, los Jefes de Estado y Ministros de los países que aportan contingentes advirtieron de que una reducción de tropas poco realista conduciría a la pérdida de los logros alcanzados por la AMISOM. Si bien toma nota de las preocupaciones de los países que aportan contingentes, el Experto Independiente insta a la comunidad internacional a que vele por que el plan de transición de Somalia reciba apoyo y se aplique plenamente. El Gobierno Federal de Somalia y sus fuerzas tienen la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad de los estados, sus instituciones y su población, y esa responsabilidad no se puede delegar. Sin seguridad, las elecciones que se espera celebrar en 2020 o 2021 podrían verse comprometidas.

X. Conflictos entre clanes y cultura de las armas

83. El Experto Independiente recalca enérgicamente la importancia de fortalecer las instituciones judiciales y de mantenimiento del orden público de Somalia, a fin de que el pueblo somalí pueda abandonar la cultura de las armas y la violencia entre clanes y entre los miembros de un mismo clan, que está fuera de control y causa la muerte de muchos civiles. Ante la ausencia de instituciones judiciales sólidas, los clanes tienden a resolver sus controversias por medios violentos. Los esfuerzos actuales del PNUD para establecer tribunales móviles son un comienzo, pero el ritmo de construcción de comisarías, establecimientos penitenciarios y tribunales en todo el país sigue siendo lento. El modelo del Complejo Judicial de Mogadiscio debería reproducirse en otros lugares¹⁶. Sin esa infraestructura, la mayoría de los somalíes seguirán tratando de resolver sus controversias mediante los mecanismos tradicionales o, peor aún, a través de la violencia, o se verán obligados a someterse a la justicia draconiana de Al-Shabaab en la zona bajo su control, si el grupo no es derrotado. De ahí la necesidad de financiar la reforma del sector de la justicia y la construcción institucional junto con las reformas del sector de la seguridad.

XI. Conclusiones

84. **El Experto Independiente expresa su agradecimiento al Gobierno Federal de Somalia y a las autoridades de Puntlandia por la cooperación que le brindaron durante su quinta misión, y felicita al Gobierno Federal y al pueblo de Somalia por los progresos realizados desde su cuarta visita al país, en mayo de 2017. A pesar de la constante amenaza de Al-Shabaab, la mejora de la gobernanza y el proceso de consolidación de la paz indican que la situación de los derechos humanos en Somalia va camino de la recuperación. El Experto Independiente reconoce una vez más la transformación económica que está teniendo lugar en Somalia.**

85. **En el plano institucional, el Experto Independiente encomia el proceso de revisión constitucional. El establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos demuestra la confianza en el proceso de paz y reconciliación en curso y la necesidad de rendición de cuentas. El Experto Independiente encomia al Gobierno Federal por haber aplicado esa recomendación de larga data del Consejo de Derechos**

¹⁶ Véase el documento A/HRC/36/62, párr. 41.

Humanos. Una vez que esté en pleno funcionamiento, la Comisión hará una aportación fundamental a la promoción y protección de los derechos humanos en Somalia.

86. El Programa Conjunto de Derechos Humanos y la aprobación de la Iniciativa de Soluciones Duraderas para los desplazados internos merecen el apoyo de la comunidad internacional para su pronta aplicación.

87. La rehabilitación de los jóvenes rescatados de Al-Shabaab es fundamental para la protección de los derechos del niño. Debe mejorarse el apoyo financiero a las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de los niños y les ofrecen programas de rehabilitación.

88. El Experto Independiente encomia al Gobierno Federal por su empeño en asumir su legítimo papel de responsable principal de la seguridad del país, y elogia asimismo a la AMISOM por su constante dedicación al logro de la paz y la reconciliación en Somalia y su lucha codo a codo con las fuerzas nacionales de Somalia. El Experto Independiente insta a la comunidad internacional a que siga apoyando el plan de transición y proporcione recursos para su plena aplicación.

89. Los conflictos entre Somalilandia y Puntlandia, y entre Puntlandia y Galmudug, son preocupantes y ponen en peligro la cohesión, la paz, la reconciliación y el desarrollo nacionales. En los conflictos armados entre miembros de un mismo pueblo se pierden recursos innecesariamente. Debe encontrarse una solución sostenible que permita instaurar una paz duradera en Somalia.

90. La comunidad internacional debe seguir apoyando a Somalia para que pueda ocuparse de los derechos humanos y de los retos de la seguridad y el desarrollo como cualquier otro Estado en desarrollo. El Experto Independiente exhorta a que se aporte una financiación adecuada a las instituciones civiles de gobernanza, como los tribunales, los ministerios y los estados regionales, para mejorar su capacidad de desempeñar sus respectivos mandatos y cumplir sus obligaciones de gobernanza. Por consiguiente, el Experto Independiente exhorta a todos los asociados bilaterales y multilaterales a que sigan prestando apoyo a Somalia.

XII. Recomendaciones

91. En vista de lo que antecede, el Experto Independiente formula las siguientes recomendaciones al Gobierno Federal:

a) Velar por que se apliquen las recomendaciones pendientes del Consejo de Derechos Humanos y de otros mecanismos de las Naciones Unidas, incluidas las recomendaciones de la OIT;

b) Finalizar la puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y dotarla de recursos adecuados;

c) Velar por que se desplieguen recursos locales para la aplicación del Programa Conjunto de Derechos Humanos, a fin de demostrar su implicación y atraer fondos de los asociados;

d) Establecer condiciones que permitan resolver las controversias federales y estatales de larga data en relación con las reivindicaciones territoriales y de fronteras entre los diferentes componentes de Somalia;

e) Adoptar medidas concretas para modificar la Ley de Medios de Comunicación o adoptar una nueva ley en ese ámbito, y tener en cuenta las aportaciones de los interesados cuando se modifique la Ley existente o se apruebe otra nueva; y garantizar los derechos de los periodistas y la libertad de los medios de comunicación;

f) Desistir del hostigamiento, la intimidación o la detención arbitraria de los periodistas, y garantizar su protección contra los ataques o el asesinato;

g) **Acelerar el proceso de finalización para que el Parlamento apruebe el proyecto de ley sobre los delitos sexuales y velar por su rápido refrendo;**

h) **Movilizar recursos locales y externos, incluso del sector privado, para la aplicación sostenible de la Iniciativa de Soluciones Duraderas para los desplazados internos, la Evaluación de los Efectos y las Necesidades derivados de la Sequía de Somalia, y el Marco de Resiliencia y Recuperación;**

i) **Establecer soluciones duraderas para las víctimas de las inundaciones, incluida la reubicación en tierras más elevadas;**

j) **Garantizar la protección jurídica de las víctimas de desalojos forzosos, incluido el ofrecimiento de reparación y vías de recurso judiciales, y acatar los principios que inspiran la Iniciativa de Soluciones Duraderas, en particular el principio del enfoque integrado;**

k) **Revisar con urgencia las leyes que regulan la propiedad de la tierra y los derechos de propiedad, a fin de salvaguardar los derechos de los desplazados internos contra los desalojos forzosos;**

l) **Finalizar y presentar su informe al Comité de los Derechos del Niño;**

m) **Mejorar la protección de los niños contra el secuestro por Al-Shabaab y establecer centros de rehabilitación para los niños rescatados de las manos de ese grupo, y aumentar el apoyo a los centros administrados por organizaciones de la sociedad civil;**

n) **Adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y adoptar legislación para la protección de las personas con discapacidad en Somalia;**

o) **Adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;**

p) **Adherirse al Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que prohíbe la participación de niños en los conflictos armados;**

q) **Ratificar la Convención de Kampala;**

r) **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y a otros instrumentos fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte.**

92. **El Experto Independiente formula también las siguientes recomendaciones a la comunidad internacional y a otros asociados bilaterales:**

a) **Tener en cuenta las consecuencias presupuestarias cuando formulen recomendaciones, a fin de asegurarse de que estén debidamente financiadas, lo que aliviará la carga de los Estados, especialmente de los que salen de conflictos o disturbios civiles;**

b) **Apoyar al Gobierno Federal y a los Gobiernos de los estados miembros de la Federación en la aplicación del Programa Conjunto de Derechos Humanos, la Evaluación de los Efectos y las Necesidades derivados de la Sequía, el Marco de Resiliencia y Recuperación y la Iniciativa de Soluciones Duraderas, para mejorar la protección y la resiliencia de las víctimas de los desplazamientos causados por el conflicto, la sequía y las inundaciones;**

c) **Seguir prestando apoyo financiero al Gobierno Federal y a la AMISOM en su lucha contra Al-Shabaab;**

d) **Coordinarse con el Gobierno Federal y la AMISOM en lo que respecta a la aplicación de la financiación para el plan de transición del sector de la seguridad y a la capacitación de las Fuerzas Nacionales de Seguridad de Somalia y de la policía para que cumplan eficazmente sus obligaciones de defensa, seguridad y mantenimiento del orden público;**

e) **Velar por que el programa de reforma del sector de la justicia cuente con una financiación suficiente, proporcionada y apropiada para mejorar la**

capacidad de las instituciones judiciales y de derechos humanos a fin de que puedan respaldar la democratización tras el período de transición;

f) Proporcionar recursos financieros a la AMISOM para que pueda indemnizar a las víctimas civiles y apoyar la capacitación previa al despliegue;

g) Reanudar el suministro de fondos a los países que aportan contingentes y que no están en condiciones de financiar por sí mismos la capacitación previa al despliegue;

h) Velar por que toda retirada de efectivos de la AMISOM de Somalia se realice con arreglo a condiciones y plazos realistas, tras el debido análisis estratégico de la amenaza que pueda suponer una retirada precipitada.

93. El Experto Independiente formula además las siguientes recomendaciones a la AMISOM:

a) Continuar trabajando en su retirada gradual de Somalia sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de las condiciones establecidas en el plan de transición, en particular la preparación de las Fuerzas Nacionales de Seguridad de Somalia para asumir las responsabilidades en materia de seguridad;

b) Seguir aplicando su sistema de seguimiento de las víctimas civiles, para reducir al mínimo el número de muertes accidentales de civiles y garantizar la rendición de cuentas por esas muertes;

c) Velar por que sus efectivos reciban una capacitación continua sobre los derechos humanos a fin de cumplir con la política de diligencia debida en relación con esos derechos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización, y comunicar los resultados de las indagaciones de sus Juntas de Investigación al Gobierno Federal de Somalia y a los asociados de las Naciones Unidas durante sus consultas periódicas, lo que debería también aumentar la confianza en las Juntas de Investigación de la AMISOM.

94. El Experto Independiente formula las siguientes recomendaciones a la sociedad civil:

a) Seguir propugnando la necesidad de que la comunidad internacional, los Gobiernos y el sector privado le asignen recursos suficientes para poder cumplir sus mandatos de promoción;

b) Seguir defendiendo los derechos de los grupos marginados, incluidos los desplazados internos, los miembros de los clanes minoritarios, las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;

c) Llevar a cabo una labor de promoción y de sensibilización pública respecto del papel de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para asegurarse de que reciba del Gobierno una financiación adecuada y pueda trabajar con independencia e imparcialidad.
